



ANUNCIO

Vista de la necesidad surgida de proceder a la contratación de un/a técnico/a de integración social (Código: 37131069), en régimen de personal laboral temporal con jornada a tiempo parcial, de duración determinada el cual se ha considerado por esta Presidencia como un caso excepcional y para cubrir una necesidad inaplazable de esta Administración, para llevar a cabo el proyecto de absentismo escolar, al amparo de la concesión a esta Mancomunidad de una subvención para dicho cometido, por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Huelva, de fecha 30-11-2020, en base a La Orden de 15 de Abril de 2011 (BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011) que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante y a la Resolución de 31 de Julio de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, (BOJA n.º 168 de 31 de Agosto 2020) por la que se efectúa la convocatoria para el curso 2020-2021, cuya finalidad es la referida contratación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuatro del artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

Por Resolución de Presidencia n.º 10/2021 DE FECHA 03-02.2021, aprobó el procedimiento de selección del referido puesto de trabajo y la designación de la Comisión Técnica de Valoración, del tenor literal siguiente:

“Vista la necesidad de proceder a la realización de la contratación de un/a técnico/a de integración social (Código: 37131069) para llevar a cabo el proyecto de absentismo escolar, al amparo de la concesión a esta Mancomunidad de una subvención para dicho cometido, por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Huelva, de fecha 30-11-2020, en base a La Orden de 15 de Abril de 2011 (BOJA nº 95 de 17 de Mayo 2011) que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales

Código Seguro de Verificación	IV7HQ7H6CF6CTXOY6ZOU45LFCQ	Fecha	03/02/2021 11:58:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQ7H6CF6CTXOY6ZOU45LFCQ	Página	1/5



para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante y a la Resolución de 31 de Julio de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, (BOJA n.º 168 de 31 de Agosto 2020) se efectúa la convocatoria para el curso 2020-2021.

Visto que por Resolución de Presidencia nº 04 / 2021 de fecha 25 de enero de 2021 se declaró y justificó la urgencia de la contratación, así como se solicitó del Servicio Andaluz de Empleo, una oferta genérica de cinco candidatos/as para el puesto de Técnico/a de integración social (Código: 37131069), cuyas características del puesto y requisitos de los aspirantes son los siguientes:

Una vez remitidos los candidatos preseleccionados correspondientes a la oferta solicitada, por el Servicio Andaluz de Empleo se hace necesario aprobar los criterios de baremación que han de servir para seleccionar el/la candidato/a para cubrir el puesto de trabajo Técnico/a de integración social así como el nombramiento del personal que ha de integrar la Comisión Técnica de valoración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el procedimiento de selección de concurso - oposición que consiste en la realización de una prueba oral y en la valoración, de acuerdo con el baremo que se recoge a continuación, de determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia relacionados con las características de la plaza que se cubre.

Para puntuar o valorar el apartado de la **formación** se deberán presentar fotocopias de la documentación que acredite la formación mediante certificados o diplomas. Para puntuar o valorar el apartado de la **experiencia** se deberá presentar la vida laboral y fotocopia del contrato de trabajo o certificado de los servicios prestados en Administración Pública.

Código Seguro de Verificación	IV7HQ7H6CF6CTXOY6ZOU45LFCQ	Fecha	03/02/2021 11:58:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQ7H6CF6CTXOY6ZOU45LFCQ	Página	2/5



FASE DE CONCURSO: Méritos computables con un máximo de 30 puntos

A) FORMACIÓN: (MÁXIMO 14 PUNTOS)

Por otra titulación (Máximo 6 puntos).

- Por cada grado adicional: 2 puntos

Por formación complementaria directamente relacionada con la ocupación: (Máximo 8 puntos)

- Por cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos (máximo 1.20 puntos)
- Por cursos de 30 hasta 74 horas 0,50 puntos (máximo 2.00 puntos)
- Por cursos de más de 75 horas 0,80 puntos (máximo 4.80 puntos)

B) EXPERIENCIA: (MÁXIMO 16 PUNTOS)

— A 0,50 puntos, por cada mes de servicio en puestos similares en cualquier Ayuntamiento, con un máximo de 8 puntos.

— A 0,30 puntos, por cada mes de servicio en puestos similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 4 puntos.

— A 0,10 puntos por mes en puestos similares en cualquier entidad pública o privado, con un máximo de 4 puntos.

FASE DE OPOSICIÓN con un máximo de 20 puntos.

Esta fase consistirá en una prueba oral donde se evaluará programación de actividades propuestas por el candidato/a, metodología, objetivos y conocimientos del programa... etc.

Esta prueba se realizará el próximo **8 de febrero de 2021 a las 10:00 horas** en la sede de mancomunidad Intermunicipal Sierra Minera, sita en Avda. de Andalucía, 11 de Cala (Huelva), para ello los aspirantes deberán presentar original de DNI. El orden de entrada a dicha prueba oral será por orden alfabético.

Este mismo día, los candidatos/as deberán presentar también la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o pasaporte sí es ciudadano de otro país de la UE.
- Fotocopia de la Titulación Académica exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma según indica la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7HQ7H6CF6CTXOY6ZOU45LFCQ	Fecha	03/02/2021 11:58:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQ7H6CF6CTXOY6ZOU45LFCQ	Página	3/5



- **Currículum vitae** del/la aspirante donde se describa la experiencia y formación relacionada con las funciones a desarrollar **debidamente acreditado** con fotocopias de los requisitos de formación y experiencia méritos alegados (profesionales y formativos), debiendo aportar el documento original en caso de ser exigido para verificación.
- **Informe original de Vida Laboral** (de fecha reciente a efectos de cómputo de experiencia laboral). Para la acreditación de la experiencia laboral se exigirá que se que se justifique mediante fotocopia de contrato laboral o certificación expedida por el Sr/a. Secretario/a de la entidad local u otra entidad pública.

Criterios de desempate:

En caso de que se produzca un empate entre dos o más candidatos/as, se resolverá con arreglo a los siguientes criterios:

Tendrá preferencia el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición y de persistir el empate, quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de titulación y formación.

SEGUNDO. Designar los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, que a continuación se relacionan:

Cargo	Identidad
Presidente	José Manuel Díaz Vera
Suplente	Personal técnico Excma. Diputación Provincial de Huelva
Vocal	Estefanía Sánchez Garrido
Suplente	Personal técnico Excma. Diputación Provincial de Huelva
Vocal	Victoria Guzmán Guzmán
Suplente	Personal técnico Excma. Diputación Provincial de Huelva
Vocal	Ángel Fernández García
Suplente	Personal técnico Excma. Diputación Provincial de Huelva
Secretaria	M.^a del Mar Francisco Casanova.
Suplente	María Menéndez Fernández

Código Seguro de Verificación	IV7HQ7H6CF6CTXOY6ZOU45LFCQ	Fecha	03/02/2021 11:58:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQ7H6CF6CTXOY6ZOU45LFCQ	Página	4/5



TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios, en la página web www.mancomunidadsierraminera.es y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad "Sierra Minera", a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, para su conocimiento.

QUINTO. Dar cuenta de la misma a la Junta de la Mancomunidad en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de la Mancomunidad "Sierra Minera", de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arroyomolinos de León, a 3 de febrero de 2021.

La Presidenta,
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: M.ª Jesús Bravo Silva

Código Seguro de Verificación	IV7HQ7H6CF6CTXOY6ZOU45LFCQ	Fecha	03/02/2021 11:58:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA JESUS BRAVO SILVA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQ7H6CF6CTXOY6ZOU45LFCQ	Página	5/5

